

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:23389/2016

CÓRDOBA, 21 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita autorización para la suscripción de una addenda la cual modifica la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Sergio Daniel Heredia, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1337/16; teniendo en cuenta lo informado a fojas 32 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59791 y lo manifestado a fojas 35 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, la Cláusula Addenda obrante a fojas 29, que se anexa a la presente, del Contrato de Locación de Servicios (contrato no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Sergio Daniel Heredia, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1337/16, y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con fondos Fuente 12 y 16 de la citada Dependencia.

**ARTÍCULO 2.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO D. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**311**





Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**

Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano

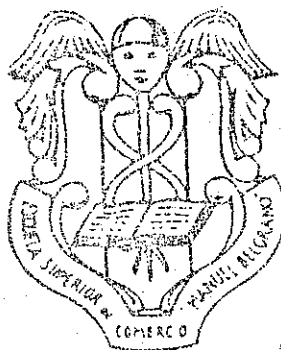


ADDENDA

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. SERGIO DANIEL HEREDIA APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1337/2016.-**

**CLÁUSULA TERCERA:** “EL CONTRATADO percibirá como remuneración, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1273/2016, un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada de pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890), por lo que asciende la remuneración total mensual a la suma de pesos doce mil quinientos veinticuatro (\$ 12.524). Se establece además, que la remuneración pactada están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”

Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO  
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Prof. RAQUEL M. CARRANZA  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC